(APROBAR CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL CANADÁ)

No. 1. Aprobado el 8 de Enero de 1947

Publicado en La Gaceta No. 13 del 21 de Enero de 1947

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

1.- Aprobar el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno del Canadá" suscrito en esta ciudad el día diecinueve de Diciembre del año pasado.

2.- Aplicar provisionalmente ese Convenio a partir de la fecha de su suscripción de conformidad con el inciso 2 del Artículo IX del mismo.

3.- Someter el referido Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.-Casa Presidencial.- Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.- (f) **A. SOMOZA**.- El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) **V. M. Román.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2455